

SANTA FE, 09 de noviembre de 2023

VISTAS estas actuaciones por las que Rectorado propone se convoque a la presentación de Programas y Proyectos para la sustanciación del Curso de Acción para la Investigación y el Desarrollo (CAI+D) 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el CAI+D es un Programa Institucional de capital importancia, por lo cual es conveniente continuar con su apoyo y promoción, principalmente en aquellas áreas temáticas que la Universidad considera prioritarias y que configuran los fundamentos de su creación;

Que a través de este nuevo instrumento CAI+D 2024, se pretende promover el desarrollo y el afianzamiento de grupos de docentes investigadores junto a estudiantes y becarios de grado y posgrado, con pertenencia institucional, brindando la posibilidad de inclusión de investigadores de CONICET radicado en Institutos de Doble Dependencia y expertos externos; sin restricciones en los temas de investigación, ya sea con continuidad o surgimiento de nuevas líneas de trabajos encuadradas dentro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible aprobado por la ONU;

Que en esta convocatoria, se asumirán las obligaciones indicadas en la ley 26899 de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto;

Que la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología ha elaborado conjuntamente con las Unidades Académicas y Centros Universitarios la propuesta de Pautas Generales, el respectivo cronograma y los requisitos para la presentación a la Convocatoria;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Ciencia y Técnica y de Extensión,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a la presentación de Programas y Proyectos para la Programación CAI+D 2024 de conformidad con las pautas establecidas en la documentación que se adjunta.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a la Dirección General de Personal y Haberes y vuelva a la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. N°: 610



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1180281-23_610** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo I

CONVOCATORIA CAI+D 2024

PAUTAS GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

El Programa “Curso de Acción para la Investigación y Desarrollo” (CAI+D) tiene como principal objetivo la promoción de las actividades científico-tecnológicas de la Universidad Nacional del Litoral. Se busca fomentar el desarrollo de las actividades de I+D en el ámbito de la UNL mediante la promoción de equipos interdisciplinarios de investigadores con el consecuente impacto en la formación de recursos humanos, la consolidación de grupos de trabajo y la asociatividad entre grupos a fin de incrementar la generación de conocimiento, obteniendo resultados de valor científico y/o de importancia en aplicaciones con impacto económico, social o ambiental.

La Universidad Nacional del Litoral, a través del CAI+D, llama a la presentación de proyectos de investigación científica y tecnológica para la adjudicación de Fondos a investigadores de la Institución buscando la integración entre distintas unidades académicas y/o los institutos de doble dependencia UNL CONICET.

Es importante que los proyectos se encuentren enmarcados, atiendan y/o consideren a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, aprobados en el 2015 por la ONU (<https://onu.org.gt/objetivos-de-desarrollo/>).

La presente Convocatoria CAI+D se denomina CAI+D 2024 y se gestionará a través de SIGEVA UNL.¹

¹ En el presente documento se utiliza lenguaje igualitario y no sexista, con el objetivo de reflejar la presencia de las docentes investigadoras en el ámbito de la investigación de la UNL. Se ha puesto especial énfasis en títulos y lugares destacados del texto; no se reitera en cada ocasión para facilitar la fluidez de la lectura.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1180281-23_610** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Pueden aspirar a estos fondos los docentes UNL con lugar de trabajo en las Unidades Académicas de la UNL: Facultades, Centros Universitarios, Instituto Superior de Música y la Sede Universitaria Rafaela-Sunchales.

2. TIPOS DE PROYECTOS

Los diferentes tipos de proyectos podrán acreditarse en el Programa de Incentivos si el director posee Categoría III o superior.

Los investigadores podrán participar como máximo en dos proyectos de la presente convocatoria: en un grupo responsable y un grupo colaborador ó en dos proyectos como grupo colaborador. Se recomienda que al menos uno de los proyectos reúna las condiciones de acreditación al Programa de Incentivos.

En la Convocatoria CAI+D 2024 se llama a la presentación de proyectos en los siguientes tipos:

-Proyectos de Iniciación a la Investigación (CAI+D Iniciación) orientados a la promoción y surgimiento de nuevas líneas de I+D en la UNL a través del estímulo de **investigadores en formación** en roles de dirección de proyectos.

-Proyectos de Investigación Tipo I (PI Tipo I) orientados al desarrollo de nuevas líneas y fortalecimiento de las líneas ya existentes de I+D.

-Proyectos de Investigación Tipo II (PI Tipo II) orientados a la mejora y expansión de líneas de I+D de grupos ya consolidados de la UNL.

Financiamiento

Los proyectos Tipo I y II contemplan diferente financiación en función del número de investigadores que conformen el Grupo Responsable (GR) y en función de los grupos de proyectos en las que se encuadran.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1180281-23_610** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

El monto por año para cada tipo de proyecto se fijará en módulos, donde el valor de cada módulo² será definido anualmente por la SCAyT de acuerdo con el presupuesto aprobado de la UNL y sujeto a disponibilidad presupuestaria.

2.1. PROYECTOS INVESTIGACIÓN CAI+D INICIACIÓN

Características generales y requisitos del Director o Directora

Son proyectos desarrollados por docentes de la UNL que posean título de Doctor, con dedicación principal a la investigación, quienes hayan obtenido su último título de grado en el transcurso de los últimos 15 años. Se podrán considerar excepcionalmente docentes con títulos de Maestría pertenecientes a las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Económicas, de Arquitectura, Diseño y Urbanismo y Ciencias Médicas.

Los investigadores no podrán haber participado en proyectos PIP y PIBAA y en grupos responsables de PICT, FONARSEC ni haber sido Investigador responsable de un PICT Joven y tampoco Director o Co-Director de proyectos CAID.

Los investigadores que reúnan las características citadas podrán presentarse a este instrumento sólo una vez.

Investigador/a con Dedicación Principal a la Investigación

Quien cumple con alguno de los siguientes requisitos:

-Docentes con dedicación exclusiva ó semiexclusiva en las Unidades Académicas de la UNL.

² El valor del módulo vigente en diciembre de 2023 será de AR\$ 15000.



-Investigadores del CONICET con cargo docente de UNL con lugar de trabajo en una UEDD o Unidades académicas de la UNL.

Grupo Colaborador (GC)

El proyecto CAI+D Iniciación debe incluir un grupo colaborador formado por dos o más integrantes, que podrán ser docentes investigadores, becarios doctorales si se desempeñan bajo la dirección o codirección del director propuesto, y becarios de iniciación a la investigación, así como estudiantes en el marco de trayectos extracurriculares formalizados de iniciación a la I+D. También podrán participar técnicos y personal de apoyo.

Financiamiento

	CAI+D Iniciación
Fondo total por año en módulos	4 módulos

Rubros elegibles

Gastos corrientes: material de consumo; bibliografía; servicios técnicos; gastos de importación y relacionados a compras vinculadas con el proyecto; publicaciones de trabajos e inscripciones en eventos científicos; viajes en el marco del proyecto (estadias de trabajo o presentación de trabajos en eventos científicos) que no podrán superar el 40% del presupuesto. Los gastos de viajes derivados de actividades en campo propuestos en el plan de trabajo del proyecto no se contabilizarán en este porcentaje. La suma de este rubro no deberá superar el 60% del presupuesto total.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1180281-23_610** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Gastos de capital: equipamiento científico, repuestos o accesorios.

Criterios de evaluación

Para la evaluación del proyecto, se ponderarán los siguientes criterios

- Conocimiento del estado del arte, contenido y marco conceptual.
- Originalidad de la propuesta.
- Coherencia entre los objetivos, las hipótesis o supuestos y las actividades planificadas para su desarrollo, discusión y/o comprobación.
- Capacidad técnica y experticia del grupo de trabajo para llevar adelante la propuesta.
- Factibilidad de la propuesta.
- Las carreras de grado y posgrado a las que se vincula la línea de investigación.
- Contribución al cumplimiento de los objetivos del desarrollo sostenible de la ONU.
- Pertinencia y calidad de los indicadores que proponga el grupo para evaluar el proyecto en las etapas intermedias y final.

Metas a alcanzar:

Entre las metas que se espera alcanzar a través del proyecto, se valorarán como positivas:

- La formación de recursos humanos, fundamentalmente en lo que hace a la formación de estudiantes de grado en el marco de actividades extracurriculares de I+D, trabajos finales de carrera o tesinas, y becas de iniciación.
- La divulgación en congresos, y/o jornadas del área, así como en revistas indizadas en bases reconocidas por la disciplina.
- La publicación de libros de alta circulación.
- La realización de experiencias o trabajo de campo y la contribución de los integrantes del proyecto como autores de ponencias o de trabajos en el



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1180281-23_610** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

formato de presentación libre, en reuniones científicas relevantes nacionales e internacionales.

- Las acciones de vinculación o transferencia al sector privado, público o al tercer sector, documentadas (patentes, contratos, informes técnicos, convenios, etc.), derivadas de la investigación desarrollada en el proyecto.
- Otros indicadores que proponga el propio grupo para ser evaluado.

Al ser un trabajo de investigación financiado total o parcialmente con fondos públicos, deberán depositar, autoarchivar o presentar para su depósito en la Biblioteca Virtual una copia digital de toda obra que se genere en el marco del proyecto, en cumplimiento de la Ley Nacional 26899 (Repositorio digital de acceso abierto).

Se espera que se alcancen algunas de las metas propuestas - no necesariamente que exhiba resultados en todas ellas – en consonancia con las modalidades de cada disciplina.

2.2 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CAI+D TIPO I (PI Tipo I)

Características generales

Pueden aspirar a estos fondos los grupos de investigación de la UNL, incluyendo grupos radicados en las Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia (UEDD) UNL – CONICET que demuestren una trayectoria apropiada en la ejecución de proyectos de I+D pero sin experiencia frecuente en la obtención de proyectos de orden nacional o internacional. Sus integrantes no deben haber participado en dos o más grupos responsables de PIP, PICT, FONARSEC, u otros instrumentos de escala nacional o internacional en los últimos 5 años.

Requisitos del equipo de dirección



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1180281-23_610** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

El equipo de dirección estará integrado por un Director y un Codirector, siendo necesaria la participación de ambos.

Requisito del Director/a

El Director deberá ser docente de la UNL y cumplir con dos de tres de los siguientes requisitos:

- Categoría III o superior
- Doctor, Magíster o Especialista con acreditación CONEAU o su equivalente en el país de origen u organismos oficiales
- Haber sido Director o Co-director de proyectos CAI+D, CAI+D Orientado y PAITI.

Quedan exceptuados de estos requisitos los investigadores que sean incorporados mediante el componente radicación del Programa PIRHCa.

Requisitos del Codirector/a

El Codirector deberá ser docente de la UNL y cumplir con dos de tres de los siguientes requisitos:

- Categoría IV o superior.
- Doctor, Magíster o Especialista con acreditación CONEAU o su equivalente en el país de origen u organismos oficiales.
- Haber sido Director, Codirector o Integrante del Grupo Responsable de CAI+D, CAI+D Orientado, PAITI u otros proyectos UNL.

Grupo Responsable (GR)

Los integrantes del GR (docentes-investigadores categorizados o no) constituyen la estructura de liderazgo del proyecto y por lo tanto deberán contar con antecedentes suficientes a tal fin. El equipo de dirección del proyecto forma parte del GR.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1180281-23_610** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

El GR deberá estar integrado por docentes que deberán cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

-Categoría V o superior

- Haber sido integrante de un GR o miembro del GC en dos proyectos de investigación.

En el caso particular de los/las becarios/as, únicamente pueden integrar el Grupo Responsable los de nivel posdoctoral.

Si bien se admitirá la participación de investigadores externos a la UNL³, no serán computados al momento de considerar el número de integrantes del proyecto.

Grupo Colaborador (GC)

El GC estará integrado por al menos dos personas. Los integrantes del GC podrán ser docentes-investigadores (categorizados o no).

Podrá estar integrado por docentes, investigadores, becarios de posgrado, becarios de iniciación a la investigación (Cientibecas, becas CIN, otras), y estudiantes en el marco de trayectos extracurriculares formalizados de iniciación a la I+D. También podrán participar técnicos y personal de apoyo.

Se admitirá la participación de investigadores y recursos humanos en formación externos a la UNL³.

3 Los participantes externos deberán formar parte del plantel de organismos, entidades e instituciones, nacionales o extranjeros, del sector público o del sector privado, que realicen actividades sustantivas vinculadas al desarrollo científico, tecnológico, innovador, de vinculación, o formación y perfeccionamiento de recursos humanos. La proporción de investigadores externos no podrá ser superior a un tercio del total de investigadores. Sin embargo, en aquellos proyectos de investigación en los cuales se justifique la necesidad de investigadores extranjeros, el número podrá elevarse a la mitad del total de los investigadores. Su participación deberá estar avalada por la Institución a la cual pertenece.



Financiamiento

El financiamiento será diferenciado por cantidad de investigadores que conformen el grupo responsable.

	PI Tipo I. Categoría A	PI Tipo I. Categoría B
N° de Integrantes del GR	3 o 4 investigadores	5 o más investigadores
Fondo total por año en módulos Grupo I ⁴	10 módulos	21 módulos
Grupo II ⁵	7 módulos	15 módulos

Rubros elegibles

Gastos corrientes: material de consumo; bibliografía; servicios técnicos; gastos de importación y relacionados a compras vinculadas con el proyecto; publicaciones de trabajos e inscripciones en eventos científicos; viajes en el marco del proyecto (estadías de trabajo o presentación de trabajos en eventos científicos) que no podrán superar el 40% del presupuesto. Los gastos de viajes derivados de actividades en campo propuestos en el plan de trabajo del proyecto no se contabilizarán en este porcentaje. La suma de este rubro no deberá superar el 60% del presupuesto total.

Gastos de capital: equipamiento científico, repuestos o accesorios.

4 Grupo I: proyectos que involucren actividades experimentales y/o trabajos de campo.

5 Grupo II: proyectos que sólo requieren fundamentación argumentativa de tipo conceptual o documental.



Criterios de evaluación

Para la evaluación del proyecto, se ponderarán los siguientes criterios

- Conocimiento del estado del arte, contenido y marco conceptual.
- Originalidad de la propuesta.
- Coherencia entre los objetivos, las hipótesis o supuestos y las actividades planificadas para su desarrollo, discusión y/o comprobación.
- Capacidad técnica y experticia del grupo de trabajo para llevar adelante la propuesta (se evaluará al GR, GC e investigadores externos).
- Factibilidad de la propuesta.
- Las carreras de grado y posgrado a las que se vincula la línea de investigación.
- Contribución al cumplimiento de los objetivos del desarrollo sostenible de la ONU.
- Pertinencia y calidad de los indicadores que proponga el grupo para evaluar el proyecto en etapas intermedias y final.

Metas a alcanzar:

Entre las metas que se espera alcanzar a través del proyecto, se valorarán como positivas:

- La formación de recursos humanos, fundamentalmente en lo que hace a la formación de estudiantes de grado en el marco de actividades extracurriculares de I+D, trabajos finales de carrera o tesinas, y becas de iniciación. También se valorará la formación de doctores y magísteres.
- La divulgación en congresos, y/o jornadas del área, así como en revistas indizadas en bases reconocidas por la disciplina.
- La publicación de libros de alta circulación.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1180281-23_610** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- La realización de experiencias o trabajo de campo y la contribución de los integrantes del proyecto como conferencistas invitados, o autores de ponencias o de trabajos en el formato de presentación libre, en reuniones científicas relevantes nacionales e internacionales.
- Las acciones de vinculación o transferencia al sector privado, público o al tercer sector, documentadas (patentes, contratos, informes técnicos, convenios, etc.), derivadas de la investigación desarrollada en el proyecto.
- Otros indicadores que proponga el propio grupo para ser evaluado.

Al ser un trabajo de investigación financiado total o parcialmente con fondos públicos, deberán depositar, autoarchivar o presentar para su depósito en la Biblioteca Virtual una copia digital de toda obra que se genere en el marco del proyecto, en cumplimiento de la Ley Nacional 26899 (Repositorio digital de acceso abierto).

Se espera que el grupo de I+D alcance algunas de las metas propuestas - no necesariamente que exhiba resultados en todas ellas - en consonancia con el grado de desarrollo de la línea de I+D, los resultados previos, el tamaño del grupo de I+D incluyendo colaboradores y estudiantes, y las modalidades de difusión de resultados de cada disciplina.

2.3 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CAI+D TIPO II

Características generales

Pueden aspirar a estos fondos todos los Grupos de investigación consolidados de la UNL, incluyendo grupos radicados en las Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia (UEDD) UNL – CONICET. Quienes ya han sido parte del Grupo Responsable de instrumentos del FONCyT, FONSOFT o FONARSEC en dos o más proyectos en los últimos 5 años, incluyendo PICT JOVEN, solamente pueden presentarse a esta componente del CAI+D 2024.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1180281-23_610** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Requisitos del equipo de Dirección

El equipo de dirección estará integrado por un Director y un Codirector, siendo necesaria la participación de ambos.

El Director deberá ser docente de la UNL. Además tener dedicación principal a la investigación y Categoría I, II o III, o miembro de la Carrera de Investigador del CONICET (CIC) con categoría de Investigador Adjunto o superiores.

El Codirector deberá cumplir con los mismos requisitos que el Director. -

Grupo Responsable (GR)

El GR deberá estar integrado por investigadores con lugar de trabajo en una Unidad Académica de la UNL o en una UEDD UNL-CONICET, entre los cuales se contará el equipo de dirección.

Los integrantes del grupo responsable, deberán ser investigadores Categoría I, II o III, o miembros de la Carrera de Investigador del CONICET o becarios posdoctorales con cargo docente en la UNL.

Si bien se admitirá la participación de investigadores externos a la UNL³, no serán computados al momento de considerar el número de integrantes del proyecto.

Grupo Colaborador (GC)

El GC estará integrado por al menos dos personas. Los integrantes del GC podrán ser docentes-investigadores (categorizados o no).

Podrá estar integrado por docentes, investigadores, becarios de posgrado, becarios de iniciación a la investigación (Cientibecas, becas CIN, otras), y estudiantes en el marco



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1180281-23_610** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

de trayectos extracurriculares formalizados de iniciación a la I+D. También podrán participar técnicos y personal de apoyo.

Se admitirá la participación de investigadores y recursos humanos en formación externos a la UNL³.

Financiamiento

El financiamiento será diferenciado por cantidad de investigadores que conformen el grupo responsable. A saber:

	PI Tipo II. Categoría C	PI Tipo II. Categoría D
N° de Integrantes del GR	3 o 4 investigadores	5 o más investigadores
Fondo total por año en módulos Grupo I	17 módulos	35 módulos
Grupo II	12 módulos	25 módulos

Rubros elegibles

Gastos corrientes: material de consumo; bibliografía; servicios técnicos; gastos de importación y relacionados a compras vinculadas con el proyecto; publicaciones de trabajos e inscripciones en eventos científicos; viajes en el marco del proyecto (estadías de trabajo o presentación de trabajos en eventos científicos) que no podrán superar el 40% del presupuesto. Los gastos de viajes derivados de actividades en campo propuestos en el plan de trabajo del proyecto no se contabilizarán en este porcentaje. La suma de este rubro no deberá superar el 60% del presupuesto total.

Gastos de capital: equipamiento científico, repuestos o accesorios.

Criterios de evaluación

Para la evaluación del proyecto, se ponderarán los siguientes criterios:



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1180281-23_610** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- Conocimiento del estado del arte, contenido y marco conceptual.
- Originalidad de la propuesta.
- Coherencia entre los objetivos, las hipótesis o supuestos y las actividades planificadas para su desarrollo, discusión y/o comprobación.
- Capacidad técnica y experticia del grupo de trabajo para llevar adelante la propuesta (se evaluará al GR, GC e investigadores externos).
- Factibilidad de la propuesta.
- Las carreras de grado y posgrado a las que se vincula la línea de investigación.
- Contribución al cumplimiento de los objetivos del desarrollo sostenible de la ONU.
- Pertinencia y calidad de los indicadores que proponga el grupo para evaluar el proyecto en etapas intermedias y final.
- Articulación con otros proyectos que lleva adelante el grupo.

Metas a alcanzar:

Entre las metas que se espera alcanzar a través del proyecto, se valorarán como positivas:

- La divulgación en congresos y/o jornadas del área, así como en revistas indizadas en bases reconocidas por la disciplina, siendo este último requisito de cumplimiento obligatorio para la evaluación satisfactoria del informe final del proyecto.
- La publicación de libros de alta circulación.
- La ampliación de la oferta tecnológica de la UNL.
- La complementación de otras fuentes presupuestarias.
- La formación de doctores y magísteres.
- La formación de estudiantes de grado en el marco de actividades extracurriculares de I+D, tesinas y trabajos finales de carrera, y becas de iniciación.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1180281-23_610** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- Otros indicadores que proponga el propio grupo para ser evaluado.

Al ser un trabajo de investigación financiado total o parcialmente con fondos públicos, deberán depositar, autoarchivar o presentar para su depósito en la Biblioteca Virtual una copia digital de toda obra que se genere en el marco del proyecto, en cumplimiento de la Ley nacional 26.899 (Repositorio digital de acceso abierto).

Se espera que el grupo de I+D alcance resultados en las metas propuestas – aunque no que exhiba resultados en todas ellas – en consonancia con el grado de desarrollo de la línea de I+D, los resultados previos, el tamaño del grupo de I+D incluyendo colaboradores y estudiantes, y las modalidades de difusión de resultados de cada disciplina.

3 ADMISIBILIDAD

La admisibilidad de las propuestas será revisada por la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología y las Secretarías correspondientes de las Unidades Académicas y resuelta por el Consejo Superior de la UNL.

A los fines de determinar la admisibilidad se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación completa y con las firmas requeridas.
- Extensión adecuada del plan de trabajo del proyecto (menor a 20 páginas).
- Verificación de la afiliación institucional del equipo de trabajo y avales correspondientes.
- La participación de los investigadores en no más de un grupo responsable de la presente convocatoria y no más de un grupo colaborador o en dos proyectos en total como grupo colaborador.
- La adecuación de los equipos de dirección e integrantes del grupo responsable al perfil de cada tipo de instrumento.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1180281-23_610** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- El dictamen de un Comité de Bioética en el caso de los proyectos que lo requieran.
- Presentación on-line completa mediante SIGEVA UNL.
- Presentación de todos los informes de avance y finales solicitados en el marco de convocatorias anteriores.
- La verificación de que no se ha recibido la calificación “No satisfactorio” en el informe final inmediato anterior.
- Atendiendo al requerimiento del Plan de Gestión de Datos (PGD), establecido por la ley 26.899 de 2013 y su resolución 753/16, los equipos de investigación deberán presentar un plan para la gestión de los datos que describa el tratamiento que van a recibir los datos de investigación recolectados o producidos en el curso del proyecto de investigación a ser financiado (Anexo)

Se declarará un proyecto No Admisible cuando la presentación no cumpla con todos los puntos consignados precedentemente.

Las propuestas admisibles serán elevadas al Consejo Superior para su aprobación. La notificación de las propuestas admisibles será publicada en la página web institucional de la UNL (Res. C.S. 482/11). Los Directores podrán interponer recurso de reconsideración ante el Consejo Superior por nota con el aval de la Unidad Académica, dentro de los CINCO (5) días hábiles de publicada la resolución recurrida.

4 GRANDES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO

Los proyectos deberán identificar su pertenencia a una de las siguientes grandes áreas del conocimiento:

- Ciencias Exactas y Naturales
- Ciencias de la Ingeniería, Ciencias Agrarias y Tecnologías



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1180281-23_610** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- Ciencias Sociales
- Ciencias Humanas y Artes
- Ciencias Biológicas y de la Salud

La gestión de la evaluación de cada gran área será llevada cabo por las Comisiones Asesoras Internas (CAI). Las comisiones evaluarán la pertinencia de la selección del área y podrán derivar un proyecto a otra comisión si lo consideraran no pertinente. Los proyectos que la CAI interviniente considere multidisciplinarios o interdisciplinarios recibirán dictámenes de las comisiones involucradas y de una comisión multidisciplinaria ad-hoc constituida con profesores de las CAI.

5 DURACIÓN

Todos los proyectos tendrán una duración de 3 años.

6 INCOMPATIBILIDADES

Cada investigador podrá participar como máximo en dos proyectos de la presente convocatoria: en un grupo responsable y un grupo colaborador ó en dos proyectos como grupo colaborador.

7 MODIFICACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

Cualquier modificación en la conformación del grupo de trabajo de un proyecto en curso deberá ser solicitada a la Secretaría de Ciencia y Técnica o Investigación de la Facultad en la cual el Director del proyecto desempeñe su actividad docente, debiendo ser posteriormente remitida a la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1180281-23_610** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

En lo que hace a investigadores, el GC y el GR podrán modificarse como máximo en un 33% a lo largo del proyecto. No se admitirán incorporaciones por periodos menores a los 6 meses, incluyendo estudiantes.

El GR no podrá modificarse dentro de los 6 primeros meses de inicio de ejecución del proyecto. Cada cambio propuesto en este grupo será puesto a consideración de la Comisión Asesora Interna correspondiente, que dictaminará sobre su pertinencia. Una disminución en el número de investigadores del GR que lleve a un cambio de categoría de los proyectos implicará una disminución en el fondo total asignado a partir del momento de producido el cambio.

En el caso de ausencia temporaria o definitiva del Director, el proyecto podrá continuar desarrollándose bajo la responsabilidad del Codirector.

En el caso de ausencia temporaria o definitiva del Director y Codirector, uno de los investigadores del equipo de trabajo, docente-investigador de la UNL, con el perfil adecuado para el tipo de instrumento en curso, asume dicho rol con dictamen favorable de la CAI correspondiente.

8 SALVAGUARDIA ÉTICA Y AMBIENTAL

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado a la UNL -ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos, o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1180281-23_610** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales e internacionales.

En el caso particular de los proyectos que requieran por su objetivo la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, su Director deberá adjuntarla al momento de realizarse la presentación; en su defecto su falta será motivo suficiente para declararlo no admisible.

9 ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

Las diversas instancias de la evaluación de proyectos y de informes, así como la reconsideración y recusación de evaluadores y miembros de las CAI están regidos mediante los mecanismos vigentes de evaluación del CAI+D.

El mérito de un proyecto surgirá como resultado de la evaluación de la calidad científico-tecnológica realizada por los pares, y de la revisión que realice la CAI.

10 ADJUDICACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

En base a lo recomendado por las CAI, la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología elevará al Consejo Superior la nómina de proyectos aprobados, para la adjudicación de los fondos según orden de mérito y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Una vez aprobado los proyectos se controlará que el presupuesto se ajuste a las presentes pautas y a las normativas de los regímenes para la investigación vigentes.

11 RECONSIDERACIÓN



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1180281-23_610** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Los Directores de un proyecto CAI+D podrán solicitar reconsideración de las resoluciones del Consejo Superior referidas a los dictámenes de las evaluaciones del proyecto, de proceso y de su evaluación final, dentro de los diez días hábiles desde su notificación. El Consejo Superior, si lo considera conveniente, podrá solicitar ampliación de los dictámenes a las CAI, a través de la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología.

12 CRONOGRAMA

Apertura y difusión de la convocatoria: diciembre 2023

Cierre convocatoria por SIGEVA: 31 de marzo de 2024, según terminación del DNI.

Presentación firmada: hasta el 10 de abril de 2024.

Comienzo de ejecución de Proyectos: 01 de enero de 2025

13 LUGARES DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FIRMADA

La documentación digital firmada deberá ser enviada a la Secretaría de Ciencia y Técnica o Investigación de la Facultad en la cual el Director del proyecto desempeñe su actividad docente para gestionar el aval del decano de dicha unidad académica, y en caso de corresponder, del Director de la UEDD. Luego la presentación completa deberá ser enviada a la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1180281-23_610** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo II

Plan de Gestión de Datos

INFORMACION SOBRE EL PROYECTO	
1. – Título del Proyecto	
- Título del Proyecto (en castellano)	
- Título del Proyecto (en ingles)	
-Descripción del Proyecto (en castellano) Resumen	
-Descripción del Proyecto (en ingles) Resumen	
-Palabras Clave descriptivas del Proyecto (en castellano)	
- Palabras Clave descriptivas del Proyecto (en ingles)	
2 – Datos del Director/ar del Proyecto	
- Nombre y Apellido	
- Unidad Académica	
- Teléfono oficial de contacto	
-Teléfono movil de contacto	
-E-mail del Director/a del Proyecto	
DATOS RESULTANTES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	
-Describa la toma de muestras / datos a realizar	



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1180281-23_610** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



- Datos: ¿Existe alguna razón por la cual los datos declarados no deban ser puestos a disposición de la comunidad / ser de acceso público? (marque X)	
<input type="checkbox"/>	NO
<input type="checkbox"/>	SI. Elija una de las opciones:
<input type="checkbox"/>	se encuentra en evaluación de protección por medio de patentes
<input type="checkbox"/>	no se inició el proceso de evaluación de patentabilidad, pero podría ser protegible
<input type="checkbox"/>	existe un contrato con un tercero que impide la divulgación
<input type="checkbox"/>	Otro. Justifique.
- Período de Confidencialidad: Es el periodo durante el cual los datos no deberían ser publicados, contado a partir del momento de la toma de los mismos. El periodo máximo para la no publicación es de 5 (CINCO) años posteriores a su obtención. Luego de este periodo, los datos estarán disponibles para la comunidad / serán de acceso público.	
Si Ud. considera que este tiempo es insuficiente, y necesita prorrogar el período de confidencialidad, indique sus motivos y la cantidad de años adicionales que considera necesarios. Marque su opción con "X".	
<input type="checkbox"/>	1 (UN) año
<input type="checkbox"/>	2 (DOS) años
<input type="checkbox"/>	3 (TRES) años
<input type="checkbox"/>	4 (CUATRO) año
<input type="checkbox"/>	5 (CINCO) años
<input type="checkbox"/>	Otro.
<input type="checkbox"/>	Motivos:



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1180281-23_610** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

INSTRUCTIVO PARA LLENADO DEL PLAN DE GESTIÓN DE DATOS

El PGD no es un documento definitivo, sino que se desarrollará a lo largo del ciclo de vida del proyecto.

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

1- Título del Proyecto (en castellano): Deberá ingresar el título completo del proyecto (en castellano), indicando además el código asignado por la SCAyT.

- Título del Proyecto (en inglés): Deberá ingresar el título completo del proyecto en inglés.
- Descripción del Proyecto (en castellano): Deberá ingresar la descripción del Proyecto en castellano.
- Descripción del Proyecto (en inglés): Deberá ingresar la descripción del Proyecto en inglés.
- Palabras Clave descriptivas del Proyecto (en castellano): Deberá ingresar tres palabras clave descriptivas del Proyecto, en castellano.
- Palabras Clave descriptivas del Proyecto (en inglés): Deberá ingresar tres palabras clave descriptivas del Proyecto, en inglés.

2- Datos del Director/a del Proyecto

- Nombre y Apellido del Titular del Proyecto: Nombre completo y apellido del Titular del Proyecto.
- Unidad Académica: Nombre de la UA a la que pertenece el /la directora/a del Proyecto.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1180281-23_610** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- Teléfono oficial de contacto: Número de teléfono de la oficina / laboratorio / Institución del Director/a del Proyecto, donde pueda ser contactado, incluyendo número de área / país (ej: Para la Santa Fe: + 54 9 342 4999-9999).
- Teléfono móvil de contacto: Número de t
- E-mail del Director/a del Proyecto: Correo electrónico de contacto del Director/a del Proyecto.

DATOS RESULTANTES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Describa la toma de muestras / datos a realizar: Información descriptiva sobre la toma de muestras que resultaran en datos / conjuntos de datos. La descripción deberá incluir información de contexto (lugar de toman los datos; instrumentos etc).

Datos: ¿Existe alguna razón por la cual los datos declarados no deban ser puestos a disposición de la comunidad / ser de acceso público? Deberá marcar con una "X" la opción correcta. En caso de responder afirmativamente, deberá justificar debidamente, comprendiendo que solo en casos de extrema excepcionalidad esta restricción de acceso a los datos resulta practicable / aceptable.

-Período de Confidencialidad: Es el periodo durante el cual los datos no deberían ser publicados, contado a partir del momento de la toma de los mismos. El periodo máximo para la no publicación es de 5 (CINCO) años posteriores a su obtención. Luego de este periodo, los datos estarán disponibles para la comunidad / serán de acceso público. Si Ud. considera que este tiempo es insuficiente, y necesita prorrogar el período de confidencialidad, indique sus motivos y la cantidad de años adicionales que considera necesarios.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1180281-23_610** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.